

Ordenanza n° 919/2006

Hasenhamp, 19 de julio de 2006.

Visto:

El convenio de coordinación y colaboración presentado por la Policía de Entre Ríos.

y Considerando:

Que el mismo consiste en el control de normas de prevención de seguridad en el tránsito, fiscalización del comercio, resguardo del medio ambiente y otras cuestiones relacionadas al Poder de Policía Municipal.

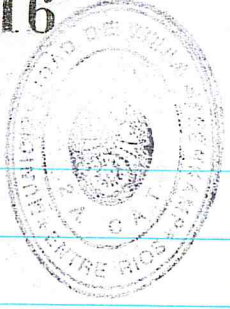
Que es necesario dejar expresamente aclarado que la letra del convenio es equívoca, en algunas cláusulas, por lo que se entiende que la Policía percibirá solo el 50 % (cincuenta por ciento) del importe de las multas ingresadas al Tesoro Municipal en operativos conjuntos.

Que la honorable Junta de Fomento autoriza a suscribir el convenio si se cumple lo expresado en el precedente anterior.

Por ello:

La honorable Junta de Fomento de Hasenhamp,
Sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

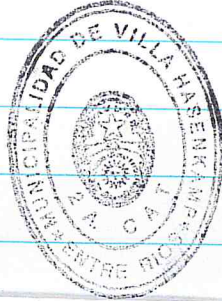


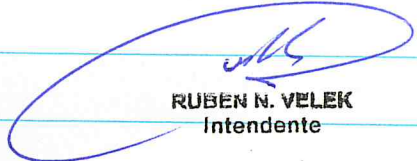
Art. 10) Autorízase al Presidente Municipal a suscribir el convenio de Colaboración y Coordinación con la Policía de Entre Ríos, de acuerdo a las condiciones expresadas en los considerandos de la presente Proclama.

Art. 20) Los ingresos derivados de la aplicación del convenio suscripto, se imputarán a Financiamiento 1. Función 90. Sección 01 - Sector 01 - Partido Principal 02 - Partido Parcial 01.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente